... de Dn.e de mill setez.os
... Puertas y Dn. Jn.o fern.
... en ella Dixeron que es
... Zedula y ordenanza
... nuebos plantios, el que
... mediado el presente, ha
... al proximo año, los
... mandar y mandaron
... se agan los plantios
... hazer una Regla a los
... se publique por medio
... que todos los Vecinos
... dizen que sean plan
... nzes, encinas, alamos
... xor prueban en este
... fecundidad de su tie
... mediado este presen
... brero del año proximo
tendero, Conforme al Capitulo nuebe de dha Real or
denanza, y dho plantio se execute en el quexiero de la
Vrequia principal de esta Ciud. sitio señalado p.a ello
de modo que este precepto que de cumplido, y no perjudiciendo
las tierras de particulares que sirben p.a otros Vtilosos des
tinos, segun lo que se ordena en el Capitulo ocho de la
misma Real ordenanza, y la distancia de unos a otros
arboles, ozo, o fosa de ellos, sea con la correspondiente propor
zion de modo que al plantarlos entren las Raizes sin
biolencia y en el crezer no se perjudiquen y se exe